



## CARTILLA OPERACIONAL DE SEGURIDAD

N° DOCUMENTO	027	FECHA	05 de Enero del 2024		
NOMBRE PROCEDIMIENTO	Inspección Máquinas de rayos X				
ESTACIÓN	SCL	INSTALACIÓN	Aeropuerto AMB		
TIPO OPERACIONES					
	PASAJEROS	✓	CARGA		INSTALACIONES
ÁREA DE APLICACIÓN					
	COUNTER		BAGROOM		HANGAR
	EMBARQUE		AERONAVE		EDIFICIOS
	RAMPA		BODEGAS		AGENCIAS

**PROPÓSITO:** Inspeccionar y controlar las mercancías de carga con ayuda de sistemas técnicos avanzados en la búsqueda de armas, explosivos, mercancías peligrosas o sustancias ilícitas que pongan en peligro la operación o la comisión de actos de interferencia ilícita.

### FUNCIONES:

- 1.- Antes de iniciar las actividades de control con el sistema de Rayos X, seguridad Compañía debe solicitar pruebas de operatividad, asegurando así el buen funcionamiento del equipo (orgánico, inorgánico y denso).
- 2.- En las estaciones donde seguridad Compañía **no aplique procedimiento directo** con sistemas y equipos de Rayos X, debe certificar que sus operadores estén debidamente certificados y capacitados en la búsqueda de elementos, artículos o sustancias extrañas o ilícitas dentro de la carga.
- 3.- Seguridad Compañía, verificará esporádicamente los procesos aplicados en las bodegas de recepción de carga, específicamente lo relacionado al sector de control Rayos X.
- 4.- Seguridad Compañía se mantendrá alerta en la inspección de carga durante el proceso de Rayos X, la cual debe ser realizada al 100% y comunicará a la Autoridad pertinente, toda activación de alarma de aquel producto o pieza de carga que sea detectada con posible artículo o sustancia ilícita.
- 5.- El proceso de inspección mediante equipo de Rayos X debe ser complementado con aforos físicos de la carga.
- 6.- En las estaciones donde Seguridad Compañía **cumpla proceso directo** en la operación de equipos de Rayos X, deben considerar la aplicación de los puntos 1, 2 y 3 de la presente cartilla.
- 7.- Una vez realizados los tres primeros pasos, el operador de rayos debe contar con la orden de servicio que le permita asociar el contenido declarado por el embarcador durante su proceso de inspección.
- 8.- Se habilitará una bitácora en la cual se anotarán las novedades del turno, especialmente el inicio y término de la operación, considerando consignar todas las mercancías cuestionadas, las

operaciones de mantenimiento y otros de interés.

**9.-** Deberá clarear toda la carga inspeccionada, luego de esto colocará un distintivo de seguridad para identificar aquellos elementos que pasaron el control y pueden ser embarcados.

**10.-** En el caso de las mercancías cuestionadas, deberá quedar registro de la fecha, hora de detección, número de guía y el procedimiento efectuado. Además de comunicar en forma inmediata al Supervisor del área, dejando evidencia fotográfica del evento, tanto la imagen que arroja la máquina en pantalla como de la especie misma.

**11.-** El Operador deberá impedir que la máquina sea manipulada por personas no autorizadas. En caso que la autoridad requiera alguna inspección específica, deberá contactar de inmediato al Supervisor de Seguridad LATAM.

**12.-** Deberá prevenir o impedir que la carga sea maltratada siendo reportado al Supervisor de Seguridad y tomar acciones respecto de:

- ✓ Carga o equipaje no etiquetado
- ✓ Carga o equipaje dañado o filtrando y,
- ✓ Carga o equipaje abandonado

**13.-** Al finalizar el turno, el Operador deberá inspeccionar el túnel de la máquina asegurando que no quede ningún equipaje o carga rezagado y proteger la máquina con la funda protectora.

**OBSERVACIONES:**

- ✓ No aplica